



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal
Rad: 05001 31 03 019 2020 00170 00
Dte: María Aliria Corrales y otros.
Ddo: Allianz Seguros S.A. y otros
Asunto: Admite demanda

En vista de que la demanda se encuentra ajustada al tenor de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por **María Aliria Corrales, Gildardo de Jesús Vallejo Sánchez, Gildardo Antonio Vallejo Corrales, Natalia Patricia Vallejo Corrales, Fredy Alexander Vallejo Corrales, Jhon Jairo Vallejo Corrales, Luz Marina Vallejo Corrales y Sandra Milena Vallejo Corrales**, contra **Expel Management S.A.S., Wilson Ariza Vargas y Allianz Seguros S.A.**

Segundo: Notificar a la parte demandada de este auto en la forma prevista por los artículos 290 a 292 del C. G. del P. y en el Decreto 806 de 2020, corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para contestar y/o excepcionar. (Art. 369 del C. G. del P.).

Tercero: Se ordena dar trámite al presente asunto de **Proceso Verbal**, conforme a lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDÓÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e64c499b67e7d9041d8f86155bcc3e12e883a398cdb8695baf1992c503c0e34

Documento generado en 26/10/2020 03:51:20 p.m.

050013103019 2020-00170 00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**